



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2015-MPH/CM

VISTO:

El Oficio N° 17-2015-MPH/SR-CM, ampliación de plazo a la Comisión Especial de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 152-2015-MPH/CM de fecha 07 de octubre, se conforma la Comisión Especial de Investigación de la Beneficencia Pública de Ayacucho, conformada por los siguientes regidores:

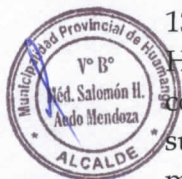
Regidora Olivia Pillihuaman	Presidente.
Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes	Miembro.
Regidora Edith Guevara Morote	Miembro.

Que, mediante Oficio N° 017-2015-MPH/SR-CM, de fecha 03 de diciembre, la Presidenta de la Comisión Especial de Investigación de la Beneficencia Pública de Ayacucho, solicita al señor Alcalde, la ampliación de plazo hasta el 18 de diciembre, fecha en la cual se entregará el informe indefectiblemente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 15 y 33 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 y 12 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la ampliación del plazo de hasta el 18 de diciembre a la Comisión Especial de Investigación de la Beneficencia Pública de Ayacucho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión especial regidora Olivia Pillihuaman Rojas, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendonza
ALCALDE